

Boletín Oficial



Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. NADIA GARCÍA AMUD DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaría Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 6 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 28 DE DICIEMBRE DE 2016 EDICION N° 10.025

RESOLUCIONES

ATP - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
RESOLUCION GENERAL N° 1890

VISTO:

La Resolución N° 940/2016 de la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y las Resoluciones Generales N° 1738 y sus modificatorias N° 1743, 1756 y 1783, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 940/2016 se homologa la nueva tarifa sustitutiva del convenio celebrado entre la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE), la Federación Agraria Argentina (filial Chaco) y la Unión de Cooperativas Agrícolas Algodoneras Ltda. (UCAL) de la Provincia del Chaco;

Que conforme lo expuesto precedentemente, es necesario establecer los nuevos valores de la tarifa sustitutiva, que este Organismo fiscal debe percibir de los productores de algodón, maíz, trigo, sorgo, soja y girasol, que realicen sus actividades rurales en la Provincia del Chaco;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria por la Ley Orgánica N° 330 (t.v.), su modificatoria N° 5304 (t.v.), el Código Tributario Provincial (t.v.);

Por ello;

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

Artículo 1º: Establécese que el nuevo importe de la tarifa sustitutiva que debe cobrar la Administración Tributaria Provincial, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 26.337 y su Decreto Reglamentario N° 1370/08, es la fijada por la Secretaría de Trabajo (por excusación del Secretario de Seguridad Social) del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación por Resolución N° 940/2016, y será la siguiente:

Productos	Tarifa sustitutiva a abonar por el productor
Fibra de Algodón	\$ 152,61
Algodón	
Soja	
Maíz	\$ 50,87
Sorgo	
Trigo	
Girasol	

Artículo 2º: Determínese que las presentes disposiciones serán aplicables a partir del 01 de enero de 2017.

Artículo 3º: Comuníquese a la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE), la Federación Agraria (Filial Chaco) y la Unión de Cooperativas Agrícolas Algodoneras Limitada (UCAL).

Artículo 4º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 16 Dic 2016

C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ - ADMINISTRADOR-ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL -Dra. LUCIA I. SCHWEIZER - ASESORA LEGAL ATP - Cr. ROBERTO A. HANKE - AGENTE FISCAL ATP.

+++++

RESOLUCION GENERAL N° 1892

VISTO:

Las Resolución General N° 1880 de la Administración Tributaria y la Resolución 2981 del 14 de diciembre del 2016 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General N° 1880 se estableció la última actualización de los importes fijos a tributar en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el servicio de transporte interjurisdiccional e intrajurisdiccional, relacionado con el traslado de la producción primaria o de productos elaborados en general;

Que atento a lo establecido en el Decreto N° 126/15, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco se lo faculta a entender en temas inherentes a la Secretaría de Logística y Transporte, creada por Ley N° 7738;

Que en virtud a la desactualización por el tiempo transcurrido en los importes de las tarifas a aplicar al transporte de productos primarios de la Provincia, las distintas entidades que nuclean a los transportistas han solicitado la recomposición de las mismas lo cual incide en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 3565, cuya recaudación se encuentra a cargo de este Organismo;

Que la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco se halla facultada por el Código Tributario Provincial -Decreto Ley N° 2444/62 y sus modificatorias para determinar los importes fijos a tributar en concepto de anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Por ello:

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer que el anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que alcanza al servicio de transporte de cargas interjurisdiccional e intrajurisdiccional, a partir del 26 de diciembre del 2016, se liquidará de conformidad a los importes fijos que figuran en la siguiente escala:

Kilómetros	Impuesto fijo por cada transporte \$
De 001 a 025	120
De 026 a 050	163

De 051 a 100	280
De 101 a 150	306
De 151 a 200	383
De 201 a 250	463
De 251 a 300	529
De 301 a 350	586
De 351 a 400	648
De 401 a 450	688
De 451 a 500	730
De 501 a 550	758
De 551 a 600	773
De 601 a 650	791
De 651 a 700	810
De 701 a 750	846
De 751 a 800	859
De 801 a 850	886
De 851 a 900	921
De 901 a 950	955
De 951 a 1000	969
Más de mil	1145

Artículo 2º: El impuesto fijo contenidos en el artículo anterior no incluye el Adicional 10% -Ley 3565-, por lo que en cada liquidación deberá agregarse dicho concepto.

Artículo 3º: Cuando el impuesto resultante de aplicar la alícuota del tres coma cinco por ciento (3,5%) sobre el precio del servicio de transporte de carga interjurisdiccional e intrajurisdiccional, según factura, fuera superior a los detallados precedentemente, el pago procederá tomando como base imponible el valor real de la operación.

Los agentes de retención obligados a actuar como tales según Resolución General N° 1749-t.v.-, deberán retener el Impuesto sobre los Ingresos Brutos según los importes fijados establecidos por el artículo 1º, salvo lo dispuesto en el párrafo que antecede.

Artículo 4º: Déjense sin efecto la Resolución General N° 1880 a partir del día 26 de diciembre del 2016.

Artículo 5º: Tomen razón todas las dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Comuníquese, registre, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 22 Dic 2016

**C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ - ADMINISTRADOR
ATP - Cra. GALLARDO GLADYS MABEL a/c
DIRECCION TECNICAS TRIBUTARIA- Cra. INES
VIVIANA CACERES - JEFA DPTO. SECRETARIA
TECNICA ATP.**

s/c.

E:28/12/16

EDICTOS

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE FIERRO, ERIC HERNAN EMANUEL (D.N.I. N° 36.216.115, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CARPINTERO, domiciliado en MZ. E - PC 2 - CASA 8 - VILLA RIO NEGRO, RESISTENCIA, hijo de LEOPOLDO ROSARIO FIERRO y de MIRTA ESTER BENITEZ, nacido en RESISTENCIA, el 11 de diciembre de 1991, Pront. Prov. N° 0050769 CF y Pront. Nac. N° 2967744), en los autos caratulados "**FIERRO, ERICK HERNAN EMANUEL S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 337/16, se ejecuta la Sentencia N° 29/6 de fecha 16.06.2014, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... III) CONDENANDO A ERICK HERNAN EMANUEL FIERRO, ya filiado, como coautor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (Arts 79 en función con el 41 bis y 45 todos del C.P.) a la pena de TRECE AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales, en el Expte Principal N° 1-25. año

2012, caratulada "SUAREZ FRANCO ANTONIO; FIERRO, ERICK HERNAN MANUEL S/HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO Y LA PARTICIPACION DE UN MENOR", cometido en fecha 31 de diciembre de 2011, en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, resultando damnificado JAVIER EDUARDO CAÑETE, investigado por la Fiscalía de Investigación N° 11 de esta Ciudad. Sin costas... Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez. Juez. Dra. Mirta Ladislava Zelga. Juez. Dra. Elda C. Torresagasti. Juez. Dra. Teresa Acosta Ramallo-Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal." Resistencia, 22 de noviembre de 2016. av.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c.

E:19/12 V:28/12/16

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LOPEZ, CARLOS AMBROSIO (alias "Burrito", DNI N° 21.349.653, Argentino, Soltero, de ocupación Changanín, domiciliado en Legua 69 - Lote 12 - El Pocho Perdido, Capitán Solari, hijo de Eusebio Lopez y de Angela Velozo, nacido en Capitán Solari, el 7 de diciembre de 1970, Pront. Nac. N° U3250513), en los autos caratulados "**LOPEZ, CARLOS AMBROSIO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 396/16, se ejecuta la Sentencia N° 146 de fecha 26.08/2016, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a CARLOS AMBROSIO LOPEZ, cuyos demas datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR SER COMETIDO POR UN ENCARGADO DE LA GUARDA (art. 119, 4to. párrafo, inc. "b" DEL C.P.), por aplicación del trámite previsto el art. 413 inc. 4º y concordantes del C.P.P. -Ley 4538 y mod. 7143-; a la pena acodada de ocho (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 C.P.) y COSTAS. Corresponde a los hechos ocurrido en fecha no determinada con exactitud, pero desde el año 2009 y hasta el día 14.11.2013, en un monte ubicado detras de su domicilio sito en Legua. N° 69, El Poncho Perdido de Capitan Solari... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río. Juez. Dra. Gloria Beatriz Zalazar. Juez. Shirley Karin Escribanich. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal." Resistencia, 13 de diciembre de 2016. la.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c.

E:19/12 V:28/12/16

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villa Angela-Chaco, a cargo de la Dra. PATRICIA NATALIA ROCHA -Juez-, sito en calle 9 de Julio N° 375, da a conocer por el término de cinco (5) días el Interlocutorio N° 73 recaído en los autos caratulados "**STRAZZABOPO JUAN HECTOR S/CONCURSO PREVENTIVO-HOY QUIEBRA**", EXPEDIENTE 185 - AÑO 2.015, y que dice AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1º) DECLARAR que el período de exclusividad otorgado al concursado, se encuentra vencido, no habiendo este último presentado las conformidades de los acreedores, necesarias para conformar el acuerdo concursal. 2º) DECLARAR LA QUIEBRA INDIRECTA del Sr. JUAN HECTOR STRAZZABOPO, argentino, con D.N.I. N° 10752854, C.U.I.T. N° 20-10752854-8 domiciliado realmente en calle Montegudo s/n de la localidad de Villa Berthet (Chaco). 3º) Disponer se recaratule por MESA RECEPTORA INFORMATIZADA DE EXPEDIENTES CIVIL y COMERCIAL la presente causa que deberá versar: "STRAZZABOPO JUAN HECTOR S/CONCURSO PREVENTIVO-HOY QUIEBRA". 4) ORDENAR la anotación de la presente quiebra indirecta en los regis-

tros correspondientes y la Inhibición General para disponer los bienes del quebrado, debiendo librarse los recaudos pertinentes, los que estarán a cargo de la sindicatura. 5) ORDENAR al fallido y a terceras personas que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 6) ORDENAR la intercepción de la correspondencia y comunicaciones dirigidas a la quebrada, las que deberán ser entregadas al Sr. Síndico (art. 180) a cuyo fin librese oficio a las Oficinas del Correo Argentino. 7) ORDENAR la incautación de todos los bienes y papeles de la fallida y su entrega al síndico, a cuyo efecto librese mandamiento de posesión previo detallado inventario de los mismos que efectuará el Sr. Oficial de Justicia conjuntamente con el Síndico de autos, en los términos y en la forma que dispone el art. 177, debiendo excluirse los bienes que señala el art. 108 de la L.C.Q. 8) PROHIBESE efectuar pagos y entrega de bienes a la fallida los que serán considerados ineficaces atento a la disposición del art. 88, inc. 5° de la L.C.Q. 9) PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial y un Diario de Publicaciones legales y amplia difusión en la Provincia por cinco (5) días en los términos del art.89, continuando en sus funciones el Síndico designado en autos, C.P.N Sr. LUIS MARIA BOGADO. 10) OFICIESE a la Dirección General de Migraciones Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval y/o demás organismos correspondientes. 11) INTIMASE al Síndico interviniente, para que dentro del término de cinco (5) días de notificado informe al tribunal sobre los bienes de propiedad de la quebrada con clara individualización de los mismos, así como la forma más conveniente para su realización. 12) DIFERIR la resolución acerca de la forma y personas que realizarán los bienes del deudor, hasta tanto se cumplimente el punto anterior. 13) DISPONER que los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán peticionar la verificación de sus créditos por la vía incidental conforme lo dispuesto por el artículo 202 de la ley 24522. NOT. REG. 12 de diciembre de 2016.

Dra. Marianela Inés Rach
Abogada/Secretaria

s/c. **E:19/12 V:28/12/16**

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ESPINDOLA, JULIO ALBERTO (DNI N° 24.931.370, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle 18 entre 33 y 35 B° Mitre -Ciudad-, hijo de Antonio Espindola y de Eulalia Acosta, nacido en Sáenz Peña, el 19 de marzo de 1976), en los autos caratulados **"ESPINDOLA JULIO ALBERTO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO"**, Expte. N° 262/16, se ejecuta la Sentencia N° 68 de fecha 21/09/2016, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) CONDENAR a JULIO ALBERTO ESPINDOLA, de circunstancias personales predeterminadas, como AUTOR penalmente responsable del delito de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO Y EN DESPOBLADO Y EN BANDA EN GRADO DE TENTATIVA Y PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD (Arts. 166 inc. 2 primer y segundo supuesto en función del Art. 42 y Art. 141 primer párrafo del Código Penal) a la pena de CINCO (5) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, con costas. II) DECLARAR a JULIO ALBERTO ESPINDOLA reincidente por primera vez (art. 50 - 4° párrafo del CP), firme que estuviere la presente sentencia. ... Fdo. Dr. Horacio Simon Oliva -Juez sala Unipersonal-; Dra. Marcela N. Janiewicz -Sec-; Cámara Primera en lo Criminal -ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 01 de diciembre de 2016. nad.-

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria

s/c. **E:19/12 V:28/12/16**

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo DIEGO ARMANDO PEREYRA DNI 36.979.203, argentino, soltero, ladrillero, domiciliado en 25 de Mayo y Ruta 4 de Quitilipi, hijo de Irrito José Peréyra y de Ramona Carmen Chávez, nacido en Quitilipi, el 28/10/1992, Pront. del R.N.R. N° u2912453) en los autos caratulados **"PEREYRA DIEGO ARMANDO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO"**, Expte. N° 308/16, se ejecuta la Sentencia N° 31 del 26/05/2015, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1)...II) Declarando a DIEGO ARMANDO PEREYRA, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE DOS PERSONAS Y COAUTOR RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO, POR CRIMINIS CAUSAE Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GENERO, EN CONCURSO REAL (arts. 119, tercer párrafo, en función del cuarto párrafo, Inc. d), art. 79 en función del art. 80 incs. 7) y 11) y art. 55 del C.P., condenándolo a cumplir la pena de PRISION PERPETUA, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.P. y a pagar las costas del juicio (art. 29 Inc. 3 del C.P.) y art. 513 y cdtes. del C.P.P. del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por la Ley 4182 y sus modificatorias, conforme los hechos y el derecho expuesto precedentemente. II)... Fdo.: Dra. Rosana M. Glibota -Juez Sala unipersonal-, Dra. Claudia A. Abramczuk -sec-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 07 de diciembre de 2016.- es

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria

s/c. **E:19/12 V:28/12/16**

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo JUAN RAMON PEREYRA (a) Juanchi (DNI: 38.338.101, argentino, soltero, carpintero, domiciliado en Liniers y Yapeyú del B° San José obrero de Quitilipi, hijo de Irrito José Pereyra y de Ramona Carmen Chávez, nacido en Quitilipi, el 05/01/1995, Pront. del R.N.R. N° U2912453) en los autos caratulados **"PEREYRA JUAN RAMON S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO"**, Expte. N° 307/16, se ejecuta la sentencia N° 31 del 26/05/2015, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: ...1) Declarando a JUAN RAMON PEREYRA, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE DOS PERSONAS Y COAUTOR RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO, POR CRIMINIS CAUSAE Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GENERO, EN CONCURSO REAL (arts. 119, tercer párrafo, en función del cuarto párrafo, Inc. d), art. 79 en función del art. 80 Incs. 7) y 11) y art. 55 del C.P., condenándolo a cumplir la pena de PRISION PERPETUA, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.P. y a pagar las costas del juicio (art. 29 Inc. 3 del C.P.) y art. 513 y cdtes. del C.P.P. del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por la Ley 4182 y sus modificatorias, conforme los hechos y el derecho expuesto precedentemente. II)... Fdo.: Dra. Rosana M. Glibota -Juez sala unipersonal-, Dra. Claudia A. Abramczuk -Sec-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 07 de diciembre de 2016.- es

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria

s/c. **E:19/12 V:28/12/16**

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo NOLASCO EMANUEL ANDRADA (a) Rosarino (DNI: 37.574.691, argentino, soltero, carpintero, domiciliado en calle Jujuy N° 600 - B° M. Moreno Quitilipi, hijo de Amado Marcelino Andrada y de Marisa Gladis Torres, nacido en Rosario el 21/12/1993, Pront. Pront. del R.N.R. N° U3379080), en los autos caratulados "**ANDRADA NOLASCO EMANUEL S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 293/16, se ejecuta la Sentencia N° 78 del 21/10/16, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.) CONDENANDO a NOLASCO EMANUEL ANDRADA, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO HA SIDO ACREDITADA, ROBO Y ROBO, EN CONCURSO REAL (arts. 45, 166 Inc. 2°, primer supuesto, último párrafo, 164, 164 y 55 del C.P.), a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION, de ejecucion efectiva, sin costas. ... Fdo.: Dr. Rodolfo G. Lineras -Juez Sala unipersonal- Dra. Nanci M. Janiewicz -Sec.-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 24 de noviembre de 2016.-
Dra. María Daniela Petroff, Secretaria

s/c. E:19/12 V:28/12/16

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Dra. Lidia Márquez, Secretaria de la Dra. Liliانا R, Niveiro, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 2° piso, Resistencia, cita por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de Buenos Aires a: HEREDEROS DEL Sr. PUIGBO, FLOREAL, D.N.I. N° 3.559.234, para que en el término de diez (10) días –con más la ampliación de cinco (5) días en razón de la distancia–, de su última publicación, comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio. Autos caratulados: "**CARBALLO, NORBERTO ENRIQUE s/SUCESORES DE PUIGBO, FLOREAL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 3.575/13. Resistencia, 31 de octubre de 2016.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 166.473 E:19/12 V:28/12/16

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE FRANCISCO BERNABE MAIDANA, alias "CHICO", D.N.I. N° 13.737.154, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación JORNALERO, domiciliado en BARRIO EL AMANECER, LA LEONESA - CHACO, hijo de EULOGIO MAIDANA y de JORGELINA OBREGON, nacido en LA LEONESA - CHACO, el 5 de febrero de 1960, en los autos caratulados: "**MAIDANA, FRANCISCO BERNABE S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 412/16, se ejecuta la Sentencia N° 193/16 de fecha 15-09-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a Francisco Bernabé Maidana, de filiación referida, como autor responsable del delito de Abuso Sexual con acceso carnal aprovechándose de la imposibilidad de la víctima de consentir libremente la acción (art. 119 tercer párrafo en función con el primer párrafo del Código Penal), a sufrir la pena de ocho (08) años de prisión efectiva (art. 12 del C.P.), en el Expediente N°136/2016-1, en la que vino requerido a juicio y la sanción conforme lo acordó con la Fiscalía en el marco del Instituto de Juicio Abreviado (art. 413 del C.P.P.). Fdo.: Lucía Ester Martínez Casas -JUEZ-, Martín Alonso Carabajal -Secretario-, Cámara Pri-

mera en lo Criminal". Resistencia, 29 de noviembre de 2016. Fs.

Ante mí:

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c E:21/12 V:30/12/16

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE ARIEL ANTONIO CASTILLO, alias " ", D.N.I. N° 22.989.228, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en MZ.27,Casa 22 - BARRIO SIMON BOLIVAR, FORMOSA CAPITAL, hijo de CASTILLO RICARDO y de ARMINDA BARRIOS, nacido en ORAN - SALTA, el 27 de marzo de 1973, Pront. Nac. N° U3549695, en los autos caratulados: "**CASTILLO, ARIEL ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 449/16, se ejecuta la Sentencia N° 206 de fecha 04-11-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a ARIEL ANTONIO CASTILLO, cuyos datos de identidad obran ut supra, como autores penalmente responsables del delito de ROBO CON ARMA DE FUEGO EN CARACTER DE COAUTORES EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 inc 2° primer supuesto y art. 45 primer supuesto, en función del 42, todos del C.P.), por el que fueran requeridos a juicio, en los términos de lo normado por el art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4538 y mod. 7143-; a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO. Asimismo, en relación a Castillo, corresponde la declaración de REINCIDENCIA por Tercera vez (Art. 50 del C.P.), y COSTAS. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 14/05/2015 en perjuicio de Víctor Tomás Florentín, en La Leonesa, Chaco... Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar -Juez-; Mirtha Susana Grandi -Secretaria- Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 22 de noviembre de 2016. am.

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c E:21/12 V:30/12/16

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE GABRIEL DAVID SAUCEDO, DNI N° 36.117.293, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación, domiciliado en MZ. 21, PC. 11 - BARRIO JUAN BAUTISTA ALBERDI, RESISTENCIA - CHACO, hijo de NICANOR SAUCEDO y de MARIA ESTHER VALLEJOS, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 24 de mayo de 1991, Pront. Prov. N° 54420 CF y Pront. Nac. N° U2506740, en los autos caratulados: "**SAUCEDO, GABRIEL DAVID S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 332/16, se ejecuta la Sentencia N° 27 de fecha 11-03-2015, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II.-) CONDENANDO a GABRIEL DAVID SAUCEDO cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como coautor penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR HOMICIDIO (arts. 165 y 45 del C.P.), por la que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones y acusado en debate; a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales (art. 12 C.P.); y pago de costas (art. 514 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad en fecha 08 de agosto de 2012, en perjuicio de SILVIA ROXANA FERNANDEZ... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río -JUEZ-, Dra. Shirley Karin Escribanich -SECRETARIA-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 21 de noviembre de 2016. Fs.

Ante mí:

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c E:21/12 V:30/12/16

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE ADRIAN ANTONIO MIRANDA, alias "NEGRO", D.N.I. N° 36.019.605, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en PASAJE DUVIVIER N° 2237, RESISTENCIA - CHACO, hijo de RAFAEL MIRANDA y de AIDE ESCOBAR, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 17 de diciembre de 1991, Pront. Prov. N° 48352 CF y Pront. Nac. N° U3584369, en los autos caratulados: "**MIRANDA, ADRIAN ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)**", Expte. N° 346/16, se ejecuta la Sentencia N° 163 de fecha 14-09-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-) CONDENANDO a ADRIAN ANTONIO MIRANDA ... como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA BLANCA (Art. 166, inc. 2°, primer supuesto del primer párrafo del CP), en concurso real (art. 55 CP), con el delito de ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS, EN GRADO DE TENTATIVA (art. 164, en función del art. 42, ambos del CP), en concurso real (art. 55 del CP) con DAÑO CALIFICADO (art. 184, inc. 1° del CP) en concurso real (art. 55 del CP) con el delito de ENCUBRIMIENTO, en su modalidad de receptación (art. 277, inc. 1°, apartado "c", del CP) ... a sufrir la pena de CINCO (5) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y NUEVE (9) DÍAS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales (art. 12 CP) y costas (art. 513 y sgtes. del CPP); DECLARÁNDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (Art. 50 del CP)... II.-) REVOCANDO la Libertad Condicional oportunamente otorgada a ADRIAN ANTONIO MIRANDA por el Juzgado de Ejecución Penal N° 2, mediante Res. N° 293 de fecha 04/06/2013, en el Expte. 13/13, caratulado "MIRANDA, ADRIAN ANTONIO S/ INCIDENTE DE LIBERTAD CONDICIONAL (P/C AL EXPTE N° 06/13), por aplicación de lo normado por el Art. 15 en función con el art. 13 inc. 4° del CP. III.-) UNIFICANDO LAS PENAS impuestas a ADRIAN ANTONIO MIRANDA en las presentes actuaciones con el tiempo que le restaba cumplir de la pena impuesta por Sentencia N° 10 de fecha 22/02/2012 (desde que comenzó a gozar la libertad condicional -04/06/2013- hasta el agotamiento de la pena -13/04/2014- es decir 10 meses y 9 días de prisión), dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, en la causa N° 1-29765/08, caratulada "ROMERO, GERMAN DARIO ; MIRANDA, ADRIAN ANTONIO S/ ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA", ppal y su p/c N° 1-15966/10, donde Miranda resultó condenado a la pena de 3 años y 45 meses de prisión efectiva; IMPONIÉNDOSELE EN DEFINITIVA a ADRIAN ANTONIO MIRANDA pena única acordada de CINCO (5) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y NUEVE (9) DÍAS DE PRISIÓN EFECTIVA atento a lo establecido pro el art. 58 en función del art. 15 y 13 inc. 4°, todos del CP, más accesorias legales y costas: manteniéndose su condición de Reincidente por Primera vez (art. 50 CP)... Fdo.: VICTOR EMILIO DEL RIO, Juez; SHIRLEY KARIN ESCRIBANICH, Secretaria". Resistencia, 02 de diciembre de 2016. SC.

Ante mí:

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c

E:21/12 V:30/12/16

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE JOSE PALMA, D.N.I. N° 16.487.559, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación PENSIONADO, domiciliado en EMILIO SENES N° 445 - BARRIO SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE FORMOSA, hijo de JOSE PALMA y de NIEVE VARELA GONZALEZ, nacido en SAN JUSTO - BUENOS AIRES, el 26 de diciembre de 1957 y Pront. Nac. N° U3549694, en

los autos caratulados: "**PALMA, JOSE S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 453/16, se ejecuta la Sentencia N° 206/16 de fecha 04/11/2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad en los autos caratulados: "CASTILLO, ARIEL ANTONIO; PALMA, JOSE; ZAMBON, ANGEL ALBERTO; IBARRA, RAUL ALEJANDRO S/ROBO CON ARMA DE FUEGO EN CARACTER DE COAUTORES Y ENCUBRIMIENTO AGRAVADO", Expte. N° 13559/2015-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a ... JOSE PALMA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autores penalmente responsables del delito de ROBO CON ARMA DE FUEGO EN CARÁCTER DE COAUTORES EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 in. 2° Primer supuesto y art. 48 primer supuesto, en función del 42, todos del Código Penal), por el que fueran requeridos a juicio, en los términos de lo normado por el art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4538 y mod. 7143-; a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO. Asimismo... y en cuanto a Palma, la declaración de Reincidencia por Segunda vez (Art. 50 del CP), y COSTAS. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 14/05/2015 en perjuicio de Víctor Tomás Florentín, en La Leonesa, Chaco ... Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar, Juez. Mirtha Susana Grandi, Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 30 de noviembre de 2016. dlf

Eduardo Fabián Ventos

Secretario

s/c

E:21/12 V:30/12/16

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE JUAN CARLOS GONZALEZ, alias "JUANCHO", D.N.I. N° 16.551.040, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación COMERCIANTE, domiciliado en FONTANA N° 895, RESISTENCIA - CHACO, hijo de LUCIO GONZALEZ y de INOCENCIA GALARZA, nacido en MAKALLE - CHACO, el 8 de octubre de 1963, Pront. Prov. N° 428060 AG y Pront. Nac. N° U3647857, en los autos caratulados: "**GONZALEZ, JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 476/16, se ejecuta la Sentencia N° 107/5 de fecha 09-11-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I. CONDENANDO a JUAN CARLOS GONZALEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA ILEGITIMA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, art. 5 inc. c) de la Ley Nacional de Estupefacientes N° 23.737, a la pena de CUATRO (04) AÑOS de prisión efectiva en orden al hecho cometido en Resistencia, en fecha 25/09/2015, investigado en la causa: "GONZALEZ, JUAN CARLOS S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", EXPTE. N° 22755/2015-1 Expte. Policial N° 130/112-1094-E/2015. Con Costas... Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez -Juez-; Dra. Teresa G. Acosta Ramallo -Secretaria-; CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3". Resistencia, 6 de diciembre de 2016. am.

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c

E:21/12 V:30/12/16

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
SERVICIO PENITENCIARIO Y
DE READAPTACIÓN SOCIAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCION COMPRAS
LICITACION PÚBLICA N° 637/16

OBJETO: Adquisición de (9.672) kilogramos de pan y (410) kilogramos de pan rallado, destinados al racionamiento de (683) personas distribuidas entre internos, personal de

guardia del Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Saenz Peña y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo período de consumo corresponde a los meses de enero y febrero del año 2.017.

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS CINCUENTAMIL (\$ 250.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 27 de diciembre de 2.016 10:00 horas.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 09 de noviembre de 2.016, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) en sellado de ley.-

Carlos Saul Gisin, Oficial Auxiliar

s/c. **E:19/12 V:28/12/16**

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 737/16

EXPTE. N° E13-2016-915-E

OBJETO: ADQUISICION DE UN (1) MINIBUS NUEVO, CERO KILOMETRO, DE 19 ASIENTOS MAS EL CONDUCTOR

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CIENTO MIL CON 00/100 (\$1.100.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

FORMA DE PAGO: ESTE SE EFECTUARA CON LA ENTREGA DE UNA UNIDAD USADA MINIBUS MERCEDES SPRINTER 413 CDI/C 4025 19+1 MOD. 2008, Y LA DIFERENCIA QUE RESULTASE AL CONTADO DENTRO DE LOS 30 DIAS DE RECEPCIONADO EL BIEN Y CONFORMADA LA FACTURA.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 06/01/17 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00).-

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Ing. Hugo Alberto Varela

Administrador General DVP Chaco

s/c. **E:23/12 V:28/12/16**

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 318/2016 Act. Simple. N° E48-2016-3964-A A REALIZARSE LA APERTURA: EL DIA 03/01/2017 A LAS 10:00 Hs. EN PADRE CERQUEIRA 2150 - INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO - RESISTENCIA - CHACO - SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE

ARTÍCULOS Y MATERIALES DEPORTIVOS, QUE SERÁN DESTINADOS A TODAS LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL DEPORTE DEL INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO, POR UN MONTO ESTIMADO DE PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 5.383.339,00) Y; LOS PLIEGOS Y CLAUSULAS GENERALES, PUEDEN ADQUIRIRSE EN ESTA DIRECCION HASTA EL DIA 02/01/

2017 A LAS 13:00 Hs. Y EN CASA DEL CHACO, CALLAO 322 - 1º PISO - DPTO "A" CAPITAL FEDERAL AL PRECIO DE \$ 1.365,00 - CADA PLIEGO, EN PAPEL SELLADO DE ESTA PROVINCIA.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Er. Roberto Meza, A/C Dirección de Administración

Sr. Juan Carlos Aguirre, Presidente

s/c. **E:23/12 V:28/12/16**

REMATES

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial, de la Décimo Segunda Nominación, a cargo de la Sra. Juez DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, SECRETARIAN° 12, sito en calle Güemes N° 609 de esta ciudad de Resistencia-Chaco, hace saber por tres (3) días en los autos caratulados "MARIN, GASTON URIEL C/PEREYRA, JOSE MARIA S/EJECUTIVO", EXPTE N° 3.277/13, que el Lic. Y Martillero Público RUBEN DARIO NOGUERA, Matrícula Profesional N° 302 CUIT 20-12105534-2 REMATARA EL DIA 20 DE FEBRERO 2017 A LAS 10,00 HORAS en CALLE FORTIN LAVALLE N° 85, el 50% de la propiedad indivisa del inmueble con todo lo clavado plantado y adherido al suelo y que se individualiza como: según catastro como CIRC. II SECC. "A", CHACRA 64 PARC. 2, Inscripto al FOLIO REAL - MATRÍCULA 4057 DPTO. LIBERTAD Terreno Baldío DEUDA MUNICIPAL \$ 1026,56 Años 2011/12/13/14/15/16 BASE \$ 26.126 (50%) correspondiente a la parte indivisa de las 2/3 parte de la valuación fiscal, las deudas son a cargo del demandado hasta el momento de la subasta de no existir postores por la base indicada se subastará el día 21 de FEBRERO del 2017 (con la base reducida del 25%) en el mismo lugar y hora fijada anteriormente todo conforme al Art. 557 del C.P.C. de nuestra Provincia.- Condiciones del remate: contado y mejor postor, Señá 10%.- Comisión del Martillero 6% todo a cargo del comprador.- Demás datos, visitas al inmueble concertar entrevista con el Martillero Actuante Cel. -3624-145496.- No se suspende por lluvias. Resistencia, 21 de diciembre del 2016.

Lorena Staroselsky, Secretaria

R.N° 166.522 **E:28/12 V:21/17**

>*<

EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DECIMO QUINTA (15) NOMINACION, A CARGO DEL JUEZ: ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, SECRETARIA N° 15 a cargo de la Dr. CARLOS DARDOS LUGON, sito en AVDA. LAPRIDA N° 33, PISO 2DO. Ciudad de Resistencia - Chaco, hace saber por TRES (3) DIAS, que en los autos caratulados: "J.DE.K.C. C/CORDONEDA DARDO LUIS S/EJECUCION DE HONORARIOS" EXPTE. N° 4583 AÑO 2000, que el Martillero JUAN CARLOS FERNANDEZ ALMENDRA, Matrícula N° 262, SUBASTARA el día 25 de FEBRERO del 2017, a las 10.00 hs en CALLE FORTIN LAVALLE N° 85 de la CIUDAD DE RESISTENCIA - CHACO, 1).- UN INMUEBLE con todo lo clavado, edificado y adherido al suelo. INDIVIDUALIZADO según catastro provincial como: CIRC. "II", SECC. "B", MZ. "45", CHACRA 124, PARCELA "03" FOLIO REAL MATRICULA N° 46579/14, U.F. N° 14 POLIGONO 01-06 DPTO. SAN FERNANDO. Superficie Total 93,72 Mts2. INMUEBLE CON OCUPANTES. BASE \$ 267.000 (2/3 partes Valuación -\$ 400.000.-). DEUDAS: Municipalidad de RESISTENCIA S/DEUDA: - SAMEEP: \$ 19.735,74, AL 13-06-16.-. Las deudas son a cargo del demandado, hasta la fecha de subasta. CONDICIONES DEL REMATE: CONTADO Y MEJOR POSTOR. SEÑA: 10% en el Acto de Subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. COMISIÓN: 6% a cargo del comprador en el acto de subasta. INFORMES: Concertar entrevista con la Martillero actuante, celular (3624) 275108-145496. Resistencia, 14 de diciembre del 2016.-

Carlos Dardo Lugon, Secretario

R.N° 166.521 **E:28/12 V:21/17**